

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) fue creada en junio de 2006 como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A partir de 2013, con las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Conavi quedó agrupada al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, manteniendo su personalidad jurídica, posteriormente con las reformas a la Ley de Vivienda publicadas el 14 de mayo de 2019, la Conavi se convirtió en el brazo ejecutor del sector vivienda y le corresponde formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;

Para ello, atiende lo dispuesto en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; así como lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley de Vivienda, donde se establece que se considerará vivienda digna y decorosa a aquella que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad y que cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes.

Al respecto, es pertinente señalar que las obligaciones generales del Estado establecidas en la Constitución son, a partir del reconocimiento de un derecho, la de su máxima difusión entre la población, y las de respetar, proteger y garantizar ese derecho. En ese sentido, la política de vivienda que propone el actual gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de esas obligaciones desde el enfoque del derecho humano a una vivienda adecuada, a través de mecanismos financieros apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social, centrándose en las familias de bajos ingresos, aquellas que viven en condiciones de riesgo y grupos vulnerables.

Con base en sus atribuciones y el enfoque de la política pública en materia de vivienda del Gobierno de México, la Conavi define su misión y visión:

Misión: Asegurar que las personas ejerzan su derecho humano a una vivienda adecuada, a través del diseño, coordinación y ejecución de los programas del gobierno de México, con el acompañamiento de especialistas calificados, priorizando a la población en situación de pobreza, marginación, riesgo y vulnerabilidad, bajo principios de transparencia, eficacia y eficiencia.

Visión: La Conavi ha materializado el Derecho Humano a una vivienda para las personas en situación de pobreza, marginación, riesgo y vulnerabilidad, a través de la participación en los programas sociales prioritarios, para lograr el bienestar una mejor calidad de vida de la población, y de la consolidación del Sistema Nacional de Producción Social de Vivienda, que incluye mecanismos financieros acordes a las necesidades de los diferentes tipos de hogares y territorios; intervenciones habitacionales que consideren factores socioculturales, medioambientales, sistemas constructivos y materiales locales; la colaboración ordenada y consciente de los sectores público, social y privado; instrumentos normativos que permiten la sostenibilidad del sistema y una cultura laboral basada en la empatía y solidaridad hacia las personas beneficiarias, con valores de respeto, honestidad, lealtad institucional y de transparencia.

En el marco de la Planeación Nacional, la misión, visión y acciones institucionales de la Conavi, se encuentran alineadas al Eje II. Política Social, dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, a través del cual se establece que la nueva política de vivienda coloca su énfasis en los grupos más vulnerables, devolviéndoles el acceso a la vivienda adecuada como derecho.

Por otro lado, en 2020 de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, fracción II de la Ley de Planeación, donde se establece que corresponde a las entidades paraestatales elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas, la Conavi publicó el 29 de octubre de 2020 su Programa Institucional 2020-2024 en el Diario Oficial de la Federación, en el cual se establece como objetivo prioritario disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda.

En cuanto a la alineación sectorial este objetivo contribuye de forma directa al logro del *objetivo prioritario 4. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional* del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.

Para el logro de su objetivo prioritario, la Conavi otorgó subsidios para acciones de vivienda a través de los Programas presupuestarios (Pp): S177 Programa de Vivienda Social y S281 Programa Nacional de Reconstrucción en el componente vivienda.

Los principales logros y resultados de estos Pp's en el ejercicio fiscal 2020 fueron los siguientes:

S177 Programa de Vivienda Social

Este programa tuvo como objetivo general reducir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas, por medio del otorgamiento de subsidios federales a los hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda y en 2020 otorgó en total 13,530 subsidios.

El diseño del Pp contempla dos esquemas de operación: 1) Cofinanciamiento y 2) Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA), el primero se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la acción de vivienda; y las acciones realizadas con el segundo esquema tiene como característica principal que son realizadas con el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones.

En 2020, se otorgaron 7,055 subsidios a través del esquema de Cofinanciamiento, 35.4% (2,495) de estos subsidios atendieron la necesidad de vivienda nueva de la población, 35.5% (2,506) las condiciones de hacinamiento a través de ampliaciones de vivienda y 29.1% (2,054) estuvieron destinados a mejoramientos, garantizando con ello una mejor calidad de los materiales de construcción y espacios de la vivienda.

Con el esquema de PSVA se otorgaron un total de 2,444 subsidios, de los cuales 62.4 % (1,524) se destinó para viviendas nuevas, atendiendo las necesidades de la población beneficiaria; se destinaron 27.3% (668) a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas a través de ampliaciones; 4.9% (119) subsidios para mejoramiento de vivienda; cinco subsidios con la línea de apoyo de adquisición de vivienda usada para reubicación y 128 bajo la línea de apoyo de edificaciones de conjunto habitacional para reubicación, representando 5.4% del total de las acciones de PSVA y con ellas se atendió el elemento de la vivienda adecuada de ubicación, garantizando que la vivienda esté fuera de zonas de riesgo.

Estas acciones estuvieron destinadas a cubrir las necesidades de la población en condiciones más vulnerables y a cubrir su derecho a una vivienda adecuada; uno de los elementos para una vivienda adecuada, es la ubicación, y para ello se otorgaron

Por otro lado, en el marco de la operación de este Pp, la Conavi celebró un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Vivienda de Tabasco, a través del cual se estableció la aportación de recursos por ambas partes, lo cual se tradujo en 4,031 acciones de vivienda.

De los 13,530 subsidios otorgados por este Pp, 62% (8,391) se destinaron a mujeres y 38% (5,139) a hombres, mientras que 15% se destinó a personas adultas mayores.

Por último, derivado de la crisis sanitaria y económica que enfrenta el país a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19) el Gobierno Federal determinó poner en marcha el Proyecto Emergente de Vivienda a través del Programa de Vivienda Social; para contribuir a superar la emergencia económica en el país además de reducir el rezago de vivienda en las zonas de mayor marginación, mediante el otorgamiento de apoyos para acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda, a través del cual se logró otorgar 44,120 subsidios, 43% (18,974) destinados a ampliaciones de vivienda y 57% (25,146) a mejoramientos de vivienda.

S281 Programa Nacional de Reconstrucción Componente Vivienda

Programa Nacional de Reconstrucción, a través del componente vivienda tuvo por objetivo contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho a disfrutar de una vivienda adecuada para las personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente, mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda.

En 2020 se otorgaron 12,412 subsidios, 70.9% (8,806) fueron destinados a la reconstrucción total de vivienda, esta línea de apoyo se otorgó cuando las viviendas presentaban daños estructurales por efecto de los sismos; 27.6% (3,430) se destinaron a la reconstrucción parcial de vivienda, esta línea de apoyo se otorgó en los casos que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, era posible reparar la vivienda sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble; 173 (1.4%) casos de vivienda con valor patrimonial, estas viviendas están ubicadas en alguno de los perímetros de zonas patrimoniales determinados por el INAH, o bien, tienen importancia cultural o histórica para el municipio o la entidad federativa y por último, para atender casos en los que era necesaria la reubicación se otorgaron tres subsidios para vivienda nueva.

Respecto al total de subsidios dirigidos a la población vulnerable, el 52.9% fueron para mujeres y 47.1% para hombres, 36.4% fueron destinados a personas adultas mayores, respecto a la ubicación en la que se otorgaron los subsidios, 99.9% se dirigieron a municipios mayoritariamente indígenas o con presencia de población indígena, 46.8% a municipios de alto y muy alto grado de marginación.

En este sentido, se atendió de forma prioritaria a la población más vulnerable, la atención fue personalizada, se fomentó la producción social de vivienda asistida, se realizaron proyectos de vivienda desarrollados con el apoyo de asistentes técnicos, se identificaron materiales endémicos y sistemas constructivos regionales en favor de la mejora térmica de las viviendas, se estableció coordinación institucional para el desarrollo integral de las acciones de reconstrucción y verificación física de las intervenciones de vivienda.